

Martes, 12 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

EDICTO. Padrón del tránsito de animales ejercicio 2023.

Resolución de Alcaldía de fecha 06-03-2024 de la Entidad Ayuntamiento de Membrío por la que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la Tasa de Tránsito de Animales, correspondiente al periodo 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://membrío.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Membrío.
- Oficina de Recaudación: Oficinas Municipales.



Martes, 12 de marzo de 2024

- Horario: De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

CONCEPTO	PLAZO DE COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de Tránsito de Animales	Del 15 de marzo al 15 de mayo de 2024.	18 de marzo de 2024.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

ENTIDAD BANCARIA	IBAN BANCARIO
BBVA	ES87 0182 6232 8402 0010 0712
SANTANDER-CENTRAL-HISPANO	ES98 0049 6629 9726 1000 0311
UNICAJA	ES79 2103 7713 8800 3000 2696

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Membrío, 6 de marzo de 2024
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA - PRESIDENTA

